



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	<i>EJECUTIVO DE HONORARIOS</i>
EJECUTANTE:	<i>DR. JORGE DOMINGUEZ GARCIA</i>
EJECUTADOS:	<i>IRIS MARIA VEGA GUILLEN Y MARCO AURELIO MOGOLLON MORENO</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2018-00082-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO REQUIERE</i>

Este despacho, observa que el ejecutante, no ha dado cumplimiento, es decir, la notificación a los demandados y a la medida cautelar decretada.

Así las cosas, este juzgado, le ordena cumplir en debida forma la notificación de la demanda a las partes ejecutadas, *IRIS MARIA VEGA GUILLEN Y MARCO AURELIO MOGOLLON MORENO*, cumplimiento que debe hacer dentro de los treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c4d748fa137e43932c2686877112624197c23aa9e416bf1532d51cbb3d4451**

Documento generado en 25/01/2023 01:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>